



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUCILA MERCEDES YAGUNA PAREJA

DEMANDADO: WILLIAM RAFAEL OVALLE VANEGAS

RADICADO: 200013110001-**2012-00539-00**

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente, observa el suscrito, que el señor WILLIAM RAFAEL OVALLE VANEGAS, demandado en el presente proceso, autoriza la entrega del título Nro. 4240130000398207 por concepto de cesantías que le fueron descontados, a la representante legal de su hijo **RAFAEL ESTEBAN OVALLE YAGUNA**, quien es beneficiario en este proceso de alimentos, los cuales, serán utilizados para mejora de vivienda en la que reside su hijo.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta a la solicitud invocada, se procedió a revisar el portal de Depósitos Judiciales del banco Agrario de Colombia, esto para verificar el estado del depósito solicitado, determinándose, que el depósito N° 4240130000398207 no aparece registrado en el portal. Sin embargo, se observa que por concepto de cesantías se encuentra constituido el título N° **424030000741685** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTA (\$ 1.599.079.24)** a favor de este proceso.

Por lo anterior, y al ser procedente lo solicitado se accederá a lo solicitado, ordenándose el pago a la señora LUCILA MERCEDES YAGUNA PAREJA, del depósito judicial **424030000741685** por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.599.079,24) que, por concepto de cesantías, se encuentran depositados en la cuenta de títulos judiciales en el Banco Agrario de esta ciudad, tal y como lo autorizó el demandado en este asunto.

En merito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago a la señora LUCILA MERCEDES YAGUNA PAREJA, del depósito judicial **424030000741685** por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.599.079,24) que, por concepto de cesantías, se encuentran depositados en la cuenta de títulos judiciales en el Banco Agrario de esta ciudad, de acuerdo a lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b851a6a8ff64cbb480255612987a474f079476fa211a33f5cc44ceb7709ffbb3**

Documento generado en 09/05/2024 06:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>